



VISTO el Expediente N° 827-0551/12 y la Resolución (R) N° 929/12,

y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución (R) N° 929/12 se aprobó la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Cristian Marcelo Verón Barreto, cuya finalización operó el 31 de diciembre de 2012.

Que las partes han decidido rescindir el aludido contrato desde el 6 de noviembre de 2012, a través de la rúbrica del acuerdo, cuya copia forma parte anexa de la presente.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 62/13, sin hallar objeciones y remitiendo las actuaciones para la prosecución del trámite.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la rescisión contractual de Cristian Marcelo Verón Barreto, DNI 31.063.956, conforme se especifica en el acuerdo firmado por ambas partes y cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

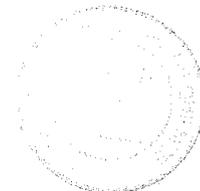
RESOLUCIÓN (R) N°: - 00084



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Dr. Alejandro Villar
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes

RESCISIÓN CONTRACTUAL



En la ciudad de Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 4 días del mes de febrero de 2013, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por si Vicerrector a cargo del Rectorado, Dr. ALEJANDRO VILLAR, DNI N° 13.925.003, conforme Resolución 24/13, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **"LA UNIVERSIDAD"** por una parte; y por la otra, VERÓN BARRETO, CRISTIAN MARCELO, DNI. 31.063.956, CUIT 20-31063956-8 con domicilio en Calle 51 "A" N° 3279, Barrio Marítimo. Hudson, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, acuerdan rescindir de común acuerdo el contrato, bajo el régimen de locación de obra, celebrado con fecha 9 de octubre de 2012, el cual fuera aprobado por Resolución (R) N° 929/12; a partir del 6 de noviembre de 2012.

Ambas partes manifiestan que en relación al contrato que los uniera, nada tendrán que reclamarse por concepto alguno.

Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


CRISTIAN BARRETO


Dr. Alejandro Villar
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes

- 00004